



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de septiembre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
07.09.2009	Remisión del expediente Administrativo en el Procedimiento Ordinario 199/2009-A interpuesto por D. Jesús Alberto Medrano Arrieta, en el Barrio El Conjuero, nº 35.
08.09.2009	Finalización de la instrucción del expediente para la concreción y exigencia de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Entrena, con motivo de la redacción del Proyecto de Urbanización y Edificio de Servicios para Cementerio Municipal.
29.09.2009	Exención del I.V.T.M. a D. David García Campos, por minusvalía.

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2008.-



Ayuntamiento de Entrena

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2008, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2009.

A continuación se pasa al examen de la liquidación aprobada que arroja un resultado presupuestario negativo en -39.064,56 €. El Remanente de Tesorería ya era negativo de ejercicios anteriores por lo que se ha incrementado, alcanzando una cifra preocupante de -149.917,32 €.

Las soluciones adoptadas se han manifestado ineficaces ya que la aprobación de un presupuesto con superávit no ha conseguido equilibrar las cuentas, asimismo la reducción de gastos no parece una propuesta realista, ya que en numerosas ocasiones los gastos son estructurales y de muy difícil recorte.

Se aconseja desde esta Secretaría, realizar un Plan de Saneamiento Económico Financiero incrementando los ingresos municipales y conteniendo los gastos. Las inversiones previstas para los próximos ejercicios harán necesario dicho incremento de recursos.

En conclusión a la vista de la liquidación efectuada desde la Secretaría Municipal se informa de la necesidad de un Plan de Saneamiento o Plan Económico Financiero que devuelva la estabilidad a las cuentas municipales, sin perjuicio del resto de obligaciones legales de la Corporación, de conformidad con el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretándose en el próximo Pleno la elevación del informe de Intervención y su tramitación legalmente preceptiva.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO”. FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-

Visto el desarrollo de las obras de “Acondicionamiento del Frontón-Polideportivo de Entrena”, financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local, ejecutadas por la empresa Elguea Construcciones, S.L., con C.I.F. B-26104844, adjudicataria de las obras por un importe de 243.718,37 € (210.102,05 € + 33.616,32 € de I.V.A.).

Visto el Proyecto de obras de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, elaborado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda (Colegiado nº 248).

Visto el contrato firmado con fecha 18 de marzo de 2009, por el precio de 243.718,37 € *incluidas las mejoras de (1) Contratación de tres desempleados durante la ejecución de la obra. (2) Revestimiento del frontis con sistema Tezco-Res mural frontón o similar. (3) Sanitarios antivandálicos en acero inoxidable. (4) Acondicionamiento exterior con la urbanización de la semicalle mediante hormigonado simple adecuado para vial público: 500 m² (5) Ampliación del plazo de garantía hasta 18 meses en total. (6) Prestación de servicio postventa de mantenimiento y vigilancia durante el plazo de garantía. (7) Pintura de la pared larga del frontón. (8) Iluminación vertical empotrada junto a accesos a servicios y Bar mediante sistema led. (9) Revisión de puertas metálicas y antipáticos del frontón polideportivo reajustando y recolocando las mismas para un perfecto funcionamiento. (10) Colocación de lavabos sobre encimera de mármol. (Se destinará el importe a criterio de la Dirección Facultativa. (11) Volumen de mano de obra de 112 semanas... de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la oferta de licitador y con las prerrogativas administrativas.*

Vista la Certificación nº 1 aprobada en sesión plenaria de 11 de mayo de 2009, cuyo importe ascendía a 32.594,00 € por las obras ejecutadas, (28.098,28 € + 16% de



Ayuntamiento de Entrena

IVA; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 2 aprobada en sesión plenaria de 19 de junio de 2009, cuyo importe ascendía a 19.303,05 € por las obras ejecutadas, (16.640,56 € + 16% de IVA; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 3 aprobada en sesión plenaria de 30 de julio de 2009, cuyo importe ascendía a 42.448,36 € por las obras ejecutadas, (36.593,41 € + 16% de I.V.A.; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 4, aprobada en sesión plenaria el 21 de agosto de 2009, cuyo importe ascendía a 38.110,70 €, por las obras ejecutadas (32.854,05 € + 5.256,65 € de I.V.A. aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 5, presentada, cuyo importe asciende a 81.167,82 €, por las obras ejecutadas (69.972,26 € + 11.195,56 € de I.V.A. aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vistos los precios contradictorios incluidos en la certificación, para partidas no previstas: la retirada de placas existentes, levantado de barandilla, espesor en recrecido de mortero, el conjunto de escaleras de hormigón, y el cambio de ventilaciones a individual, cuyo importe total asciende a 9.315,39 € y que dichos importes inicialmente se estima por la Dirección Facultativa que podrán ser compensados por otras partidas, sin provocar incremento en el precio final de la obra.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 213.623,93 €, IVA incluido (32.594,00 € + 19.303,05 € + 42.448,36 € + 38.110,70 € + 81.167,82 €).

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra subvencionada al 100% por el Fondo Estatal de Inversión Local (R.D. 9/2008, de 28 de noviembre).

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 5 de la obra de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, por importe de 81.167,82 € (69.972,26 € + I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez a favor de Elguea Construcciones, S.L. (B-26104844), por las obras ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo los precios contradictorios señalados y la factura presentada por la mercantil adjudicataria Elguea Construcciones, S.L. (factura nº 2009/25, de 03.09.2009), por el citado importe de 81.167,82 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.



Ayuntamiento de Entrena

5.- EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN PARCIAL SUD-4.-

Se da cuenta de la tramitación seguida por el Plan Parcial SUD-4, cuya aprobación inicial fue adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de noviembre de 2007. Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión de 31 de enero de 2008, resolvió las alegaciones formuladas. El Pleno municipal en sesión de 5 de agosto de 2008 aprobó provisionalmente el Plan Parcial SUD-4. Tras dicha aprobación provisional la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 24.10.2008 acordó suspender la tramitación del expediente por los motivos que obran en el acuerdo. Posteriormente La Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero de 2009 acordó incorporar al Ayuntamiento de Entrena a la promoción del Plan Parcial. Por último con fecha 28 de mayo de 2009 (R.E. nº 326) se presenta para su tramitación el Plan Parcial con las correcciones pertinentes.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, así como el de Secretaría-Intervención que señala la necesidad de nueva información al público por plazo de veinte días para mayores garantías y por existir modificaciones que pueden tener la condición de sustanciales.

Visto lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que dispone que *“Si las deficiencias señaladas obligaren a introducir modificaciones sustanciales en el Plan, este se someterá de nuevo a información pública”*, en relación con el 138.2 del mismo cuerpo legal que remite para la tramitación de los Planes Parciales a las reglas de los artículos 127 a 130 y 132 a 134.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Exponer al público por plazo de veinte días hábiles la nueva documentación relativa al Plan Parcial Sector SUD-4, Polígono Industrial “Babiero” del Plan General Municipal de Entrena, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

6.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LOS VIALES DE LA ZONA DE LAS BODEGAS (REAL DECRETO 307/2005, DE 18 DE MARZO).-

Visto lo dispuesto por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, y la posibilidad de solicitar ayudas por parte de las Corporaciones Locales para hacer frente a gastos derivados de situaciones de grave riesgo o de naturaleza catastrófica.

Vista la situación del cerro de la zona Bodegas de Entrena, y considerando los hundimientos existentes y considerando que si bien los particulares deben conservar sus propiedades y ejecutar los muros de contención pertinentes, las actuaciones que viene realizando el Ayuntamiento de Entrena en la reparación de los viales supone un gran coste económico.

A continuación tomó la palabra El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando dos anotaciones: *Una vez leída la orden y analizada no he encontrado donde pueda encajar la situación actual del Bº Bodegas con los supuestos de dicha orden. En tiempos pasados cuando pregunté a*



Ayuntamiento de Entrena

responsables del Gobierno Regional siempre me indicaron que las bodegas, solares y calados tenían propietarios a los que correspondía su mantenimiento y conservación, no dando lugar a ninguna posible actuación por parte del Gobierno Regional. No obstante, por pedir no pasa nada puesto que el “no” ya lo tenemos, pero nos gustaría que también se solicitase toda clase de ayuda que nos puedan dar desde el Gobierno Regional e incluso estaríamos dispuestos a que se firmara un convenio entre el Ayuntamiento y el Gobierno Regional”. Contestó el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que es bueno comenzar por algo, y que era conveniente iniciar la actuación planteada. Replicó el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que no le encuentra encaje, pero que por pedirlo no veía problema.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Iniciar el expediente para proceder a la solicitud de ayudas al amparo del Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, para gastos de actuaciones en situaciones de emergencia, para reparación de viales hundidos en la zona de Bodegas de Entrena, elaborando la memoria necesaria a dichos efectos, así como el resto de documentación preceptiva.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Esteban Pérez Díez, para cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes, junto con la documentación requerida, para la obtención de los recursos señalados.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y de Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja ha comunicado que ajustada la estimación de variación del importe del servicio consorciado de Recogida y Tratamiento de R.S.U. el incremento del coste para el 2010 será aproximadamente del 4% por el incremento de costes de tratamiento y que también es necesario incluir en los costes a repercutir en la ordenanza los relativos a los contenedores situados en la báscula municipal para la retirada de voluminosos.

Teniendo en cuenta que la propuesta de modificación implica la inclusión en la tributación de las bodegas, merenderos, pabellones sin actividad específica y similares, que cuentan con suministro de agua. Dichos inmuebles ascienden aproximadamente a 241 a los que se propone aplicar una tasa semestral de 12,00 € que según el informe técnico económico serviría para atender los costes del servicio al 93,34 %.



Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes como se establece en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 planteada era lógico haberla realizado hace muchos años, a lo que dio réplica el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que todavía se quedan fuera los inmuebles sin suministro de agua, señalando el concejal D. José Luis Ulecia Narro que algo hay que dejar para las Corporaciones que vienen detrás, y comentando por último la concejal D^a Sagrario Ijalba Monge que existen locales que no generan basuras, explicándose a continuación que el servicio de recogida de residuos es un servicio de recepción obligatoria por sus destinatarios.

Previa deliberación, por unanimidad de los presentes, con el voto a favor tanto de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, como con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a María Sagrario Ijalba Monge, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3. 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa semestral:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Viviendas unifamiliares	31,00 €
2. Bares, Cafeterías, Pequeños Comercios y Negocios, Entidades Financieras	87,55 €
3. Locales Industriales, Hostales, Residencias y similares	108,00 €
4. Bodegas, Merenderos, Pabellones sin actividad y similares, con suministro de agua	12,00 €
5. Diseminados	451,00 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la referida Ordenanza Fiscal, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y examinar el Expediente.

Tercero.- La Ordenanza modificadas surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación íntegra, tras la exposición al público, publicándose íntegramente las ordenanzas a efectos de publicidad de acuerdo con el artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación de Ordenanzas se entenderá elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Entrena

Se comunica por la Presidencia la necesidad de tratamiento urgente y su inclusión como punto del orden del día en el presente Pleno extraordinario, de la materia relativa a la corrección del resumen del presupuesto del Proyecto de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios-Centro Joven, para poder proceder a la posible firma de un convenio con el Instituto Riojano de la Juventud, con la finalidad de obtener ayudas para las citadas obras necesarias por el municipio. Dicho proyecto ya fue aprobado por acuerdo Plenario de fecha 21.08.2009, y se ha presentado visado por el COAR con fecha 29.09.2009 el presupuesto corregido por lo que no ha sido posible la inclusión de dicho punto en el momento de la convocatoria. Un retraso excesivo en la presentación de la documentación corregida podría dar lugar a la pérdida de subvención destinándose dichos fondos a otros municipios que lo soliciten. Al amparo del artículo 128.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, teniendo la presente sesión carácter extraordinario, y estando presentes todos los miembros de la Corporación, se aprecia por unanimidad la urgencia del tratamiento del punto señalado y se acuerda por unanimidad su tratamiento.

8.- CORRECCIÓN DEL RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS. CENTRO JOVEN.-

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios, situado en la Calle Mayor, nº 14, esquina con Calle Los Robles, de Entrena, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y D^a Carmen Fernández Díez del Corral visado el 5 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, con un presupuesto total de 482.693,49 €.

Atendido que las obras proyectadas dotarán al municipio de Entrena de un Centro Joven en que los jóvenes podrán encontrar un lugar para compartir su ocio y tiempo libre, obtener información, orientación, fomento de participación, promoción de actividades... servicios de los que en la actualidad carece el Ayuntamiento de Entrena. Considerando que la obra está incluida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009.

Considerando que el resumen del presupuesto del proyecto incluía erróneamente equipamiento que no se detallaba en las partidas, y que no se incluye en el concepto del proyecto de obras y considerando que asimismo se incluían honorarios de proyecto y dirección así como seguridad y salud.

Atendido que dicho presupuesto debe ser corregido y que se ha presentado el documento pertinente visado por el COAR con fecha 29 de septiembre de 2009.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar la corrección del resumen del presupuesto del Proyecto para la Ampliación y Reforma del Centro de Servicios Comunitarios, situado en la Calle Mayor nº 14, esquina con Calle Los Robles de Entrena, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y D^a Carmen Fernández Díez del Corral visado el 29 de septiembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, con un presupuesto total de 412.185,44 €.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Reiterar la solicitud de subvención, ayuda, auxilios económicos, etc., al Gobierno de La Rioja, para las citadas obras, con la finalidad de posibilitar la dotación al municipio de Entrena de un inmueble y unos servicios destinados fundamentalmente a la población joven del municipio, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación aprobada: "Resumen del Presupuesto", así como la complementaria que se precise.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del posible convenio y de cuantos documentos se precisen para la obtención de recursos destinados a la financiación de la obra.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez